

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDC**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN COMUNAL A LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA CAMILACA DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**

En el Distrito de Camilaca, siendo las 08:29 horas del día 29 de octubre del 2024, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Camilaca los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2024-GM/MDC, integrado por Ing. MILTON FLORES TICONA como Presidente Titular, el Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA 1er Miembro Titular y el Ing. HERNAN EMILIO PAXI JUANILLO 2do Miembro titular; con la finalidad de conducir la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDC PROCEDIMIENTO ELECTRONICO I CONVOCATORIA, que tiene por objeto la ejecución de obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN COMUNAL A LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA CAMILACA DEL DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE – DEPARTAMENTO DE TACNA, aconteciendo lo siguiente:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma del proceso de selección y se según reporte del SE@CE se tiene como registrados a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20449384050	ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. - EDELCA S.R.L.	14/10/2024	Válido	14/10/2024	20449384050
2	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	Válido	14/10/2024	20489665604
3	Proveedor con RUC	20532656347	OCRAM_29 GEIN S.C.R.L.	14/10/2024	Válido	14/10/2024	20532656347
4	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD S.A.C.	17/10/2024	Válido	17/10/2024	20557084364
5	Proveedor con RUC	20603897049	CONSULTORES Y CONTRATISTAS FAMA S.A.C.	15/10/2024	Válido	15/10/2024	20603897049

**2. PRESENTACION DE OFERTAS:**

De los participantes antes indicados presentaron ofertas a través de la plataforma del SE@CE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20449384050	ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. EDELCA S.R.L.	23/10/2024	18:57:22	20449384050	23/10/2024	19:53:50	Enviado	Valido
2	20532656347	OCRAM_29 GEIN S.C.R.L.	23/10/2024	22:37:32	20532656347	23/10/2024	22:40:55	Enviado	Valido

**3. ADMISION DE OFERTAS:**

Acto seguido los miembros del comité de selección, procedieron a revisar la oferta presentada, a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria requerida

en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>		<b>ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. EDELCA S.R.L.</b>	<b>OCRAM_29 GEIN S.C.R.L.</b>
<b>2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta</b>			
a)	<b>Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c)	<b>Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	CUMPLE	CUMPLE
d)	<b>Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	CUMPLE
e)	<b>Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	CUMPLE
f)	<b>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en soles y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>Documentación de presentación facultativa:</b>			
a)	<b>En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad</b>	-	NO
b)	<b>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)</b>	-	SI
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Es importante tener presente que, conforme a lo establecido en el numeral 11.2.2.3 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD: "Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones

de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales.

**Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta**, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la entidad.

Asimismo, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las "bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer y/o ejecutar la prestación del bien/servicio u obra objeto de la contratación.

Por tanto, la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificada, según corresponda, pues no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis Integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se debe indicar que la oferta de uno de los postores, no es clara o precisa, para lo cual se desarrolla la siguiente evaluación:

**ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. - EDELCA S.R.L.**

1. El postor en su oferta económica contiene incongruencias en la descripción de las partidas con el presupuesto de la obra del expediente técnico, por cuanto la descripción de las partidas está incompleta tal como se muestra en la siguiente imagen:

01	CONCRETE DE ALACANTINA		
01.01	OTRAS PROVISIONALES		
01.01.01	OTRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3 60M	UND	1.00
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA DE	M	119.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA, ALMACEN, OFICINA DE	M2	60.00
01.01.02	TRABAJO PRELIMINARES		
01.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL DE	MES	5.00
01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA PROVISIO	GLB	1.00
01.01.02.03	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIO	GLB	1.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN D	UND	1.00
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	30.00
01.01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	M2	798.11
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	5.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGEN	UND	1.00
01.01.03.07	IMPLEMENTOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID 1	GLB	1.00
01.01.03.08	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	5.00
01.01.04	OTRAS PROVISIONALES		

En las partidas 01.01.01.01, 01.01.01.02, 01.01.01.03 no se aprecia la descripción completa de los bienes y/o servicios ofertados, los cuales se encuentran descritos en los documentos anexos al expediente técnico de obra, así mismo se observa que existen otras partidas que se encuentran en forma incompleta.

Es importante traer a colación lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas respecto del precio de la oferta, solicitado como una condición de admisión de la oferta, tal como se aprecia a continuación:

"(...)

**2.1.2. Documentos de presentación obligatoria**

**2.1.2.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

**g) El precio de la oferta en SOLES y;**

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada
- Los precios unitarios considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N°06)

El precio total de la oferta y sus subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales, los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales".

Ahora bien, en la proforma del Anexo N°6 de las bases integradas se solicitó lo siguiente:

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato diríjime a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				

3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>23</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

Conforme se advierte de las bases integradas y el presupuesto de obra del expediente técnico, los postores debían presentar dentro de sus ofertas el Anexo N°06, el cual debía contener, entre otros la descripción de las partidas, su unidad de medida, el metrado, el precio unitario y el sub total.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo requerido en las bases integradas y el presupuesto de obra del expediente técnico, este colegiado ha procedido verificar la oferta económica del postor donde estable en el desagregado de la propuesta económica no se consignó la descripción completa de la relación de bienes y servicios ofertados.

Como se advierte el Anexo N°6, presentado en la oferta del postor, no se encuentra conforme al presupuesto de la obra del expediente técnico, toda vez que señala el listado de bienes y servicios distintas a las previstas en el expediente técnico.

Así mismo se observa que existe diferencias entre las firmas del anexo 06 presentada en el folio 14 y las firmas del desagregado presentada en los folios 15, 16, 17, 18 y 19,

así mismo se observa que existe un tamaño entre las firmas de los anexos y las firmas de los desagregados de oferta económica

ta, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el caso o el sector, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración le rda en el precio de su oferta los tributos respectivos.

a 23 de octubre del 2024

000 11 42 430 70  
02 22 33 276 00  
000 02 100 20

154 870 00  
120 012 00

ENRIQUE DEL CASTILLO S.R.L.  
EDELCA S.R.L.  
LUIS MELENDES CABRERA  
CLIENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ENRIQUE DEL CASTILLO S.R.L.  
EDELCA S.R.L.  
LUIS MELENDES CABRERA  
CLIENTE GENERAL

03 053 51

1000 24  
3052 54

ENRIQUE DEL CASTILLO S.R.L.  
EDELCA S.R.L.  
LUIS MELENDES CABRERA  
CLIENTE GENERAL

ENRIQUE DEL CASTILLO S.R.L.  
EDELCA S.R.L.  
LUIS MELENDES CABRERA  
CLIENTE GENERAL

ENRIQUE DEL CASTILLO S.R.L.  
EDELCA S.R.L.  
LUIS MELENDES CABRERA  
CLIENTE GENERAL

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

En ese sentido, al encontrarse frente a deficiencias en la descripción de los bienes ofertados en el desagregado de bienes y frente a deficiencias en la firma del Anexo N°6 presentado en la oferta del postor ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. - EDELCA S.R.L., no puede ser materia de subsanación; por tanto, dicho documento no es idóneo para cumplir con lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor ENRIQUE DEL CASTILLO S.C.R.L. - EDELCA S.R.L.

Dicha evaluación se realizó conforme a lo establecido con la **Resolución N° 2833-2019-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Del cuadro resumen de documentos de presentación obligatoria, se puede observar que existe uno (01) propuesta admitida.

#### 4. EVALUACION DE OFERTAS:

Habiendo declarado la admisibilidad de la oferta antes indicada, se procedió a aplicar los factores de evaluación sobre la base de 100 puntos, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de a S/. 2,745,048.79 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 79/100 soles), obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM A	FACTORES DE EVALUACION	OCRAM 29 GEIN S.C.R.L.
	<p><b>PRECIO</b> <b>100 PTS</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p><b>91.87 pts</b></p> <p>S/ 2'689,217.29 Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles</p>
	<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>
	<b>BONIFICACION POR REMYPE 5%</b>	<b>5.00</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105.00</b>
	<b>OBS</b>	<b>CALIFICADA</b>

#### 5. CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección seguidamente procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del único postor que presento su oferta, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		OCRAM 29 GEIN S.C.R.L.
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Und. Camión volquete de 15 m3.</li> <li>- 01 Und. Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11 P3</li> <li>- 01 Und. Plancha compactadora vibratoria 4.0 HP</li> <li>- 01 Und. Vibrador de concreto 4 HP 2.40"</li> <li>- 01 Und. Nivel topográfico</li> <li>- 01 Und. Estación total</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>            De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b></p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo</p>

	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</u></b> INGENIERO CIVIL O ING. INDUSTRIAL O ING. EN SEGURIDAD O ING. MINAS O ING. EN METALURGIA O ING. AMBIENTAL O ING. GEOLOGICO GEOTECNICO AGRÍCOLA Y/O METALURGIA Y/O QUÍMICO Y/O AFINES, Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u></b> INGENIERO CIVIL, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p><b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Residente de obra y/o Ing. Residente y/o Ing. Inspector y/o Ing. Supervisor y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Gerente de obras y/o jefe de obras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</u></b> Experiencia mínima de doce (12) meses como: Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Responsable de Seguridad de obra y/o Encargado de Seguridad y salud de obra y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional o la combinación de algunos de estos términos en la ejecución de obras en general.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u></b> Experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista en estructuras o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o Residente de obra o Supervisor de obra o la combinación de algunos de estos términos en la ejecución de obras en general.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: Obras de creación y/o remodelación y/o ejecución y/o mejoramiento o la</p>	<p>Acredita experiencia por el monto de S/2,175,043.39 soles adjuntando copias de contratos y sus actas de recepción de obra</p>

<p>combinación de los términos señalados en relacionado a sede institucional y/o servicio de bienestar en salud (en el sector público o privado)</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	
<b>RESULTADO DE CALIFICACION</b>	<b>CALIFICA</b>

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de concluida con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, el comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas del **postor OCRAM\_29 GEIN S.C.R.L.** procediéndose a notificar al postor ganador e informar a través del SEACE el resultado obtenido del proceso de selección:

**Postor Ganador : OCRAM\_29 GEIN S.C.R.L.**

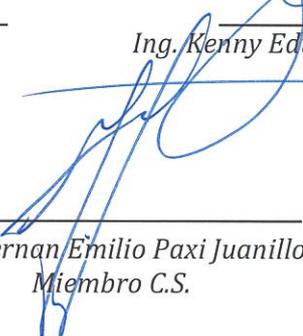
**Domicilio : Nro 435 Dpto 101 Cnd. Atahuallpa - Miraflores - Lima**

**Monto Adjudicado : S/ 2`689,217.29 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles)**

Acto seguido, no habiendo otro punto a tratar, siendo las 09:52 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, suscribiendo la misma en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Milton Flores Ticona  
Presidente C.S.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Kenny Eduardo Nicasio Colque Huayhua  
Miembro C.S.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Hernan Emilio Paxi Juanillo  
Miembro C.S.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.